



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-CM/MPH

Huancavelica, 23 de marzo 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

##### VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 21 de marzo 2023, el Dictamen N° 09-2023/CALPSAT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios de Concejo Municipal, que declara procedente, la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A., para el financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Señor de los Milagros, Niño Lachocc y los Pedregales del Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con Código N° 340725; asimismo, declara procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA. S.A., para dicho fin, la misma que ha sido peticionado por la Gerencia General de EMAPA- HVCA. S.A., a través del Oficio N° 141-2023-G.G/EPS EMAPA-HVCA S.A.

##### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 141-2023-G.G/EPS EMAPA-HVCA S.A., de fecha de recepción 14 de marzo de 2023, la Gerencia General de EMAPA – HVCA. S.A., solicita financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Señor de los Milagros, Niño Lachocc y los Pedregales del Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con Código N° 340725, el presente proyecto se origina como una respuesta integral a solucionar los frecuentes casos de parasitosis y enfermedades (EDAS), así como infecciones a la piel que se vienen dando en el barrio de Yananaco, así como por la necesidad de la población de contar con abastecimiento de agua potable continuo y tratado;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 070-2023-GPP/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, emite la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Señor de los Milagros, Niño Lachocc y los Pedregales del Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con Código N° 340725, por el monto de S/. 1,275,813.24 soles;

Que, mediante Informe N° 184-2023-GINPLAT/MPH., de fecha 14 de marzo 2023, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponer las acciones administrativas pertinentes para atender la solicitud de EMAPA HVCA. S.A., para el financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Señor de los Milagros, Niño Lachocc y los Pedregales del Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" con Código N° 340725, en vista que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y que la empresa prestadora de servicios EMAPA HVCA. S.A., asumirá el costo del expediente técnico por el monto de S/. 70,000.00 soles, y la Municipalidad Provincial de Huancavelica se encargará de la supervisión de la obra por un monto de S/. 50,521.00 soles; en tal sentido, el monto a ser transferido para el financiamiento del mencionado proyecto asciende a la suma de S/. 1,225,292.24 soles;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado en sesión extraordinaria de Concejo del día 21 de marzo 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del





acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA HVCA. S.A., para el financiamiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Señor de los Milagros, Niño Lachoc y los Pedregales del Barrio de Yananaco, Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento - Huancavelica" con código N° 340725; la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizará la transferencia financiera del monto de S/. 1,225,292.24 soles a favor de EMAPA HVCA. S.A., para la ejecución del proyecto en mención de acuerdo a las metas descritas en el expediente técnico; además la municipalidad asumirá el costo de la supervisión de la obra que asciende a la suma de S/. 50,521.00 soles; y EMAPA HVCA. S.A., asumirá el costo del expediente técnico por el monto de S/. 70,000.00 soles; en consecuencia, se autoriza la firma del convenio al señor alcalde.

**Artículo Segundo.-** La vigencia del convenio se computará de su suscripción hasta que se concluya con los compromisos y obligaciones de las partes, siendo posible prorrogar el plazo de vigencia previo acuerdo de ambas partes.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente convenio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás Gerencias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Del:  Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial  
EMAPA  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

